

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0227 - 2009-CMPP.

Puno, 28 de octubre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO

VISTO:

En sesión ordinaria del día de la fecha, los informes N° 0227-2009-MPP/GIM, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009, se dictan medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, como parte de la adopción de medidas extraordinarias y urgentes del gobierno central, que tienen como objetivo dinamizar las inversiones a nivel nacional.

Que, el Decreto de Urgencia en mención, tiene como objeto establecer normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante informe N° 0227-2009-MPP/GIM, la Gerencia de Ingeniería Municipal, solicita la aprobación de la adquisición, contratación de bienes y servicios para un tercer grupo de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme se detalla en la parte resolutive del presente Acuerdo de Concejo.

Que, la primera disposición complementaria y final de la norma antes referida, establece que, la relación de los bienes, servicios y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido en dicho Decreto de Urgencia, será aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo así es procedente su aprobación mediante el presente Acuerdo de Concejo.

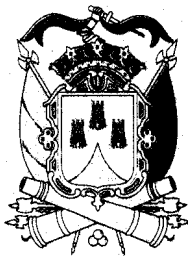
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR conforme al Decreto de Urgencia N° 078-2009, la tercera relación de los bienes y servicios incluida la contratación de servicios de consultoría para la





2011-06-16
09:11

Concejo Provincial de Puno

ejecución de las obras, de la Municipalidad Provincial de Puno, que se detallan en el siguiente cuadro:

OBRA	MONTO S/.	CÓDIGO SNIP
CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, GRADERÍOS Y VEREDAS EN EL BARRIO MACHALLATA, CIUDAD DE PUNO.	216,449.37	60992
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LOS CIPRESES, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO	184,427.01	105289
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO HUÁSCAR DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO.	404,088.72	90409
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 70657 DEL BARRIO LAS CRUCES	466,506.57	90455
T O T A L	1'271,471.67	

Artículo 2°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

JUAN E MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Buitron Castillo
Alcalde